



Referencia:	23/2025/RESSECRET
Asunto:	Pleno ordinario de fecha de 3 de febrero de 2025.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2025.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día tres de febrero de dos mil veinticinco, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña: Yolanda Roldán Fau (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Secretario Accidental de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS CON FECHAS 2 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de fecha 2 de diciembre y extraordinaria de 27 de diciembre, de 2024, que han sido distribuidos con la convocatoria.

Se procede a corregir dos errores materiales de la misma, por un lado, un error en una de las fechas que constan en el acta, y por otro lado se incluye la presencia de la Concejala D



Yolanda Roldán Fau (IU), cuya presencia se omitió en el encabezamiento del acta al haber duplicado la presencia

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA FELICITACIÓN A POLICÍAS LOCALES POR INTERVENCIÓN MERITORIA.

Toma la palabra el Sr. Concejel D Raúl García González, para exponer el contenido del acuerdo.

El Sr. Concejel D Cruz Díez, de ASIEJEA, interviene para manifestar su sorpresa de por qué se realiza este reconocimiento dos años después de los hechos, se cuestiona si se trae hoy a Pleno en relación al punto 6º del orden del día. Dicho esto, considera que sería más adecuado felicitar a todo el cuerpo con especial mención a los agentes que intervinieron ese día.

Contesta la Sra Alcaldesa Dª Teresa Ladrero, manifestando que la presente felicitación se encuentra regulada en el Reglamento municipal, que requiere un expediente cuya instrucción se inició en junio de 2023 y se presenta para su aprobación en este momento, que no entiende que se quiera empañar un reconocimiento que debería aprobar por unanimidad.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Oficial Jefe Acctal de Policía NIP AR01193, del M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por medio del presente, INFORMA:

Vista la diligencia de exposición de hechos emitida por el Oficial AR01184 y los policías AR01536 y AR01624 de fecha 26 de junio de 2023 en el que indican lo siguiente:

Que sobre las 9.00 horas del día 26/06/2023 se recibe llamada en la central 092 de Policía Local por parte del puesto de Guardia Civil de Ejea de los Caballeros solicitando personación de una patrulla de Policía Local en sus dependencias.

Trasladada de inmediato la patrulla compuesta por los agentes AR01184, AR01536 y AR01624 a dependencias de Guardia Civil, se entrevistan con el agente que realiza el servicio de puertas. El agente de Guardia Civil informa a los agentes actuantes que se ha personado un varón en ese cuartel confesando que ha matado a una persona porque no le quería vender droga.

La Guardia Civil solicita a la patrulla de Policía Local que lo acompañe a esta persona al domicilio donde supuestamente han ocurrido los hechos para comprobar la veracidad de lo manifestado.

Por parte de los agentes actuantes de Policía Local proceden a realizarle un registro externo superficial a esta persona, supuesto autor del hecho que nos ocupa, por si pudiera llevar algún arma.



Tras comprobar que no portaba nada extraño, la patrulla actuante se traslada junto a este al lugar donde supuestamente han ocurrido los hechos, siendo esta una vivienda situada en la calle Cervantes, de Ejea de los Caballeros.

La puerta del domicilio se encuentra cerrada, pero esta persona entrega al agente AR01184 un manojo de llaves, donde hay llaves del domicilio y de un vehículo y manifiesta de manera espontánea que son las llaves del domicilio de la víctima. Que ayer tras darle la cuchillada se llevó el cuchillo y cogió las llaves del fallecido, cerrando el piso y dejando el cuchillo en el interior del vehículo del fallecido, el cual se encuentra estacionado por la zona del Salvador.

El agente AR01184 con las llaves proporcionadas por esta persona abre la puerta del domicilio, y adoptando las medidas de seguridad oportunas, procede a registrar el domicilio junto con el agente AR01536, encontrando una galería situada en la primera habitación de la derecha del pasillo. En dicha galería se observa a una persona con claros signos de fallecimiento en ropa interior. Los agentes intervinientes no encuentran a nadie más en la vivienda, la cual se encuentra totalmente revuelta.

De inmediato los agentes abandonan el domicilio y proceden a esposar al supuesto autor del hecho por su seguridad y por la de los agentes, a la espera de que se persone en el lugar Guardia Civil. El supuesto autor del hecho, en el momento de la entrada y registro del domicilio ha permanecido en todo momento en el rellano de la escalera, custodiado permanentemente por el agente AR01624.

Se informa desde Policía Local a Guardia Civil de la veracidad de los hechos narrados por la persona en cuestión para que comisionen de manera urgente al lugar a su patrulla y a Policía Judicial.

A pesar de no haber podido ver la cara de la persona fallecida, por su complexión física, los agentes actuantes creen que el supuesto fallecido es la persona que reside habitualmente en ese domicilio.

Durante la espera a que llegase al lugar la Guardia Civil, se asegura el lugar del crimen, se custodia a al supuesto autor del hecho y se recaba la primera información de los vecinos inmediatos

Sobre las 12:30 horas la unidad de Policía Judicial de Guardia Civil, solicitan a Policía Local el traslado mediante los servicios de grúa al Cuartel de Guardia Civil de Ejea de los Caballeros del vehículo de la persona fallecida y en cuyo interior podría estar el supuesto arma homicida. Por lo que, mediante los servicios de grúa, los agentes actuantes proceden al traslado del mismo al cuartel de guardia civil quedando custodiado por ellos.

Que seguidamente, y por parte de los agentes actuantes, se practican gestiones de seguimiento de cámaras de videovigilancia municipal de varias zonas de Ejea de los Caballeros para el esclarecimiento del hecho con resultado positivo.

Por todo lo expuesto, y considerando plenamente acreedora de felicitación y meritoria la actuación de los agentes reseñados, que se personaron en el lugar de los hechos de forma inmediata, así como la detención del supuesto autor del hecho, asegurando el lugar del crimen, evitando la



desaparición de los instrumentos del delito y el riesgo de fuga del supuesto autor, así como reestablecer el orden público en la zona impidiendo, que se originaran altercados a la llegada de familiares, así como el posterior seguimiento de las cámaras de videovigilancia municipal, que han sido claves en la investigación desarrollada por Guardia Civil, permitiendo el esclarecimiento de lo ocurrido, demostrando una gran profesionalidad y el cumplimiento del deber desplegados tanto en su ejecución como en la consecución de resultados y elevación de la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen, es por lo que se realiza la presente propuesta de felicitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

Se considera muy meritoria y plenamente acreedora de felicitación la actuación de los agentes intervinientes, que seguidamente se relacionan, por la profesionalidad y cumplimiento del deber demostrados, elevando la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen:

-Oficial nº AR01184, Enrique Navarro Garcia

-Policía nº AR01536, Jose Pedro Caudevilla Ciudad

-Policía nº AR01624, Pablo Rubio Viartola

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Economía y Hacienda, explica brevemente el contenido del dictamen, manifestando que es un ejercicio de transparencia traer al Pleno este plan anual de control financiero.

Conforme al artículo 31 del R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, relativo a la Planificación del control financiero.

1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.



A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

En cumplimiento de la citada normativa, se da cuenta a efectos informativos del Plan económico financiero del 2025 elaborado por la Intervención con fecha 13 de enero de 2025, dándose los miembros del Pleno por enterados.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO DEL PACTO DE ALCALDÍAS.

Toma la palabra el D Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del área de agricultura, medio ambiente y bienestar animal, para exponer el contenido del acuerdo.

La Sra Concejal Dª Virginia Gallizo, portavoz del grupo Vox, interviene para manifestar su rechazo al acuerdo, recuerda que Ejea ya se adhirió a los planes 20/20/20 sin que se tengan noticias de si sirvieron de algo. Discrepa con una parte de los científicos que culpan al hombre del cambio climático. Hoy hay científicos que contra la corriente de opinión general creen que no toda la culpa del cambio climático es del hombre. La ciencia del clima debería ser menos política.

Toma la palabra la Sra Concejal Dª Marta Ruiz, portavoz del grupo municipal de IU, para defender la evidencia del cambio climático y la responsabilidad de la actividad humana en el mismo. Manifiesta el apoyo de IU a favor del medio ambiente y apoyando las políticas contra el cambio climático.

Posteriormente interviene el Sr. Concejal D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal ASI EJEJA para sostener que siempre van a estar defendiendo el medio ambiente y la luchas contra el cambio climático.

Sometido a votación, el Pleno, con dieciséis votos a favor de los concejales del PSOE, PP, ASIEJEA, IU y CS y el voto en contra de VOX, adopta el siguiente acuerdo:

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado de manera inequívoca que el cambio climático es una realidad innegable y que el uso de la energía en las actividades humanas es uno de los principales responsables de este fenómeno. Los efectos del cambio climático son cada vez más evidentes, manifestándose en fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar y cambios en los patrones climáticos que afectan a la biodiversidad y a la vida humana.



Consciente de esta realidad, la Comisión Europea ha lanzado la iniciativa denominada Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, cuyo objetivo es reunir a los alcaldes de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información y buenas prácticas. Esta iniciativa busca promover acciones concretas con objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, reducir las emisiones de CO2 a nivel local y aumentar la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático.

El Pacto de los Alcaldes-Europa es, ante todo, un movimiento de líderes locales comprometidos que comparten soluciones innovadoras y se inspiran mutuamente para hacer realidad una visión común de sostenibilidad y adaptación climática, y

Considerando que este Ayuntamiento tiene intención de sumarse al compromiso denominado Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y apoyar esta iniciativa, por considerarse esencial para lograr la sostenibilidad energética y la adaptación al cambio climático en nuestro municipio, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del municipio de Ejea de los Caballeros al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, promovido por la Unión Europea.

SEGUNDO.- Facultar a la alcaldesa de Ejea de los Caballeros para que represente al Ayuntamiento en la firma del Pacto de los Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución, asegurando así el compromiso y la implementación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos establecidos.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE BIENES RÚSTICOS MUNICIPALES.

Toma la palabra el D Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del área de agricultura, medio ambiente y bienestar animal, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de determinados huertos municipales.

Vista la solicitud presentada por el heredero de un concesionario fallecido, relativa a la adjudicación de los terrenos municipales previamente asignados a este.

Considerando los artículos 5.b.1) y 7.1) de los Criterios de aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los



Caballeros, en los que se establece que los huertos pueden ser adjudicados de manera directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de convocatoria, siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza y la superficie concedida a la unidad familiar no supere el límite cuantitativo.

Visto el artículo 9.a) de los mismos Criterios, en el que se regula la adjudicación definitiva de los bienes del concesionario fallecido.

Vista la Propuesta de adjudicación de aprovechamientos de cultivo emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – En virtud de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento y conforme a sus Criterios de Aplicación, se adjudican directamente los aprovechamientos a las personas incluidas en el Anexo I del presente acuerdo.

La adjudicación se realiza con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales y dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

HUERTOS.

SEGUNDO. - Duración de la concesión.

Salvo disposición en contrario en el apartado *Caducidad* del Anexo de este acuerdo, la duración de la concesión será la establecida en el artículo 9.1 y 9.3 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

- 9.1. El plazo de disfrute o aprovechamiento de huertos será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
- 9.3. Cuando los huertos se destinen a la plantación de arbolado, el plazo de disfrute del aprovechamiento será de veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual.

TERCERO. - Obligaciones de los adjudicatarios.

1. *Cultivo Personal*: los titulares de concesiones para huertos están obligados a cultivar los mismos directa y personalmente.
2. *Uso Exclusivo*: los huertos deberán destinarse exclusivamente al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales para autoconsumo.



3. *Pago de Canon y Cuotas*: El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. *Mantenimiento y Limpieza*: El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

CUARTO. - Prohibición de construcciones en los huertos.

1. Se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.
2. El incumplimiento de esta normativa conllevará sanciones que pueden incluir la revocación del derecho de uso del huerto, multas y la obligación de dismantelar cualquier construcción no autorizada.
3. La autoridad competente realizará inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de esta normativa y tomará las medidas necesarias para su aplicación.

ASIGNACIÓN DE PARCELAS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR

QUINTO. – Duración de la concesión.

La duración de la concesión es la establecida en el artículo 9.1 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, el cual dispone que el plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.

SEXTO. - Obligaciones generales del concesionario (Art. 20 de la Ordenanza)

1. No labrar huebras ni rastros fuera de los plazos que determine el Ayuntamiento.
2. Mantener y conservar los bienes comunales en el estado en que los reciban, sin que puedan modificar su configuración o elementos que los integran sin la previa autorización municipal. La autorización que en todo caso se otorgue conllevará el compromiso del adjudicatario de devolver los bienes a su estado originario o responder de los gastos que originare su restauración al término de la concesión, según los informes que al respecto elaboren los servicios técnicos municipales.
3. Abonar el canon de la concesión.
4. Cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
5. Aprovechar los terrenos de forma ordenada y racional, realizando las labores de cultivo y siembra con sujeción a los usos y costumbres de un buen agricultor.



6. Mantener en buen estado tanto los terrenos objeto de concesión como sus infraestructuras, quedando prohibida la circulación de vehículos a motor por encima de las acequias, conducciones y tuberías.
7. Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
8. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
9. Cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
10. Indemnizar los daños y perjuicios que le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
11. En los bienes comunales afectados por tormentas, temporales y otras inclemencias meteorológicas, corresponderá al concesionario realizar, a su costa, los trabajos de retirada de árboles, ramas, troncos y cualesquiera otros elementos caídos en la parcela.

SÉPTIMO. - Revocación y extinción de la concesión.

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

OCTAVO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

NOVENO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS PÚBLICOS

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Toma la palabra la Sra. Concejala y primera Teniente Alcaldesa, Concejala D^a Juana Tere Guillemo, para exponer el contenido del acuerdo. En su intervención hace referencia a la necesidad de modificar el reglamento en cumplimiento de la obligación legal impuesta por el Decreto 92/2022, del Gobierno de Aragón por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón. De modo que con el fin de dar seguridad jurídica a los miembros de la policía local en el uso de sus medios técnicos y uniformidad se propone la aprobación de este Reglamento. Así mismo, se adaptan las escalas de la policía a lo establecido en la Ley de Coordinación de Policías Locales, de modo que pasarán a ser las siguientes:



- Inspector.
- Subinspector.
- Oficial
- Policía.

El Sr. Concejales D Francisco Clemente, del grupo municipal de CS, interviene para incidir en las dudas planteadas en la Comisión Informativa, ¿es necesario someter el Reglamento a negociación con los representantes de los trabajadores si afecta a las condiciones laborales de los policías?, debería tenerse en cuenta porque su contenido es muy importante para la policía. Así mismo, plantea la duda de por qué no se regula la segunda actividad para todo el colectivo y no solamente para un puesto de trabajo.

La Sra Concejales Dª Virginia Gallizo, del grupo municipal de VOX, toma la palabra para manifestar que su posición está en la misma línea que la expresada por el Sr. Clemente, le sorprende que este reglamento no se haya negociado con nadie. Solicita que en un Reglamento la segunda actividad de los policías locales.

La Sra Concejales Dª Yolanda Roldán Fau, del grupo IU, interviene indicando que han hablado con los agentes de la policía, y que estos están conformes con la propuesta del reglamento, los miembros de la policía han presentado sus sugerencias. El Reglamento ha de estar en evolución con los nuevos tiempos y se han de incorporar la regulación de la unidad canina, drones ect... Consideran que al entrar dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento no es obligatorio someterla a negociación, no obstante, proponen que aprovechando que aprobado inicialmente se abre un período de alegaciones de 30 días, se aproveche ese tiempo para negociar su contenido.

El Sr. Concejales D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal ASIEJEA, toma la palabra para manifestar que consideran que el reglamento regula aspectos que de una forma directa o indirecta afectan a las condiciones de trabajo de los funcionarios de la policía local, y que por lo tanto ha de ser objeto de previa negociación con los representantes de los trabajadores, máxime si la mitad de estos no están de acuerdo con lo regulado. Por ello votarán en contra.

La Sra Concejales Dª Rebeca Naudín, portavoz del grupo municipal del PP, hace referencia a la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, que no obstante a la vista del informe de la Dirección General de Interior se plantean dudas que no han sido resueltas. Son partidarios de regular la segunda actividad de los policías locales de forma genérica al menos en un Reglamento independiente. Solicitan que se reúna con la Junta de Personal y que se retire la propuesta.

En un segundo turno de intervenciones la Sra. primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegada del Área de Seguridad, Movilidad, Protección Civil y Convivencia, Dª Juana Tere Guilleme, expone que los trabajos se iniciaron en el 2022, se remitió un borrador que se presentó a las diferentes áreas, por lo tanto, la policía lo conoce desde el principio, haciendo propuestas a través del Jefe de la Policía Local. La propuesta de modificación ha sido



informada por la Delegación del Gobierno y por la Delegación de Interior del Gobierno de Aragón. Se remitió a los grupos políticos en fecha de 29/09/2023.

No obstante, están a favor de que se realice una negociación, pero es recomendable aprobarlo inicialmente y durante el período de exposición pública que se realicen aportaciones, y se someta a negociación de la Junta de Personal. La segunda actividad ha de regularse en un reglamento independiente. Solicita aportaciones durante el período de información pública.

Los portavoces del resto de los grupos políticos aprovechan el segundo turno de intervenciones para ratificarse y exponer sus argumentos en términos similares que en el primer turno de intervenciones.

Sometido a votación, el Pleno, con nueve votos a favor del PSOE y de IU, y con ocho votos en contra de PP, ASIEJEA, CS y VOX adopta el siguiente acuerdo:

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 12 de marzo de 1993.

Posteriormente, el Ayuntamiento procedió a una amplia modificación del mismo que fue aprobada definitivamente en Sesión Ordinaria de 3 de mayo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de 15 de mayo de 2006.

En fecha 31 de diciembre de 2020 y debido a la pérdida de las condiciones físicas por padecimiento de una enfermedad crónica del funcionario titular de la plaza de Intendente Jefe y tras petición del mismo, fue declarado mediante Decreto 2343/2020, en situación de segunda actividad con destino en el Cuerpo de la Policía Local.

Desde ese momento y a partir del 1 de enero de 2021, el Intendente de la Policía Local dejó de desempeñar la Jefatura, pasando la misma a ser desempeñada por el Subinspector del Cuerpo, cuyo titular de la plaza pasó a la situación de jubilación el 3 de marzo de 2021, momento en que comenzó a desempeñar la Jefatura accidental del Cuerpo un Oficial del Cuerpo.

Desde la declaración en situación administrativa de segunda actividad con destino del Intendente, ya se hizo necesaria la modificación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros a los efectos de modificar la estructura y Jefatura del mismo y ajustarla a la realidad actual y a la plantilla con la que cuenta el mismo, si bien, con el estudio y prudencia aconsejable a la hora de valorar las diferentes opciones y adoptar las mejores decisiones para lograr la mayor estabilidad y eficacia de la organización del mismo.

El Boletín Oficial de Aragón número 121 de 24 de junio de 2022, se publica el Decreto 92/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón.



Este Decreto pretende lograr una homogeneidad en estos elementos que conlleve una mayor operatividad y eficacia, facilitando, al mismo tiempo, la gestión de los ayuntamientos en este ámbito y cumpliendo con la función de coordinación de policías locales que tiene asignada la Administración autonómica, por lo que el mismo se dirige a e dar solución a las necesidades actuales de los Cuerpos de Policía Local en Aragón, sin constreñir a las entidades locales de las que dependen imponiendo obligaciones económicas que no puedan llegar a asumir, siendo conscientes además de la disparidad de estructuras en Aragón, el territorio al que se abarca en ocasiones y las necesidades de medios que existen según el municipio, por la población y operativos a los que debe atenderse.

En el citado Decreto se contiene una disposición final segunda que establece que los municipios deberán adaptar sus reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Locales, bien aprobando un nuevo reglamento, bien adaptándolos a los preceptos contenidos en este texto, en el plazo de 18 meses, desde la entrada en vigor de este Decreto.

Por lo que, la modificación de la estructura del Cuerpo y la traslación al mismo de los contenidos de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, Decreto 92/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón y Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, es absolutamente preceptiva, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

La modificación reglamentaria propuesta consta de 60 artículos, distribuidos en IX Capítulos, y una Disposición Transitoria Única, una Disposición Final Única y una Disposición Derogatoria.

Por el servicio jurídico de la Policía Local, se formuló en fecha de 16 de octubre de 2023 propuesta en la que se razonaba y argumentaba la necesidad de tramitar un procedimiento para la modificación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros y su adaptación a la normativa descrita.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, está ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Primero. Informe del servicio jurídico del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros de fecha 16 de octubre de 2023.

Segundo. Petición de aclaración del Director General de Interior y Emergencias del Gobierno de Aragón en virtud de la propuesta de modificación remitida en virtud del cumplimiento del contenido del artículo 5.2.a) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón. Fechado el 7 de febrero de 2024.



Tercero. Propuesta de acuerdo de informe emitido por el Jefe del Servicio de Seguridad y Protección Civil. Fechado el 15 de febrero de 2024.

Cuarto. Informe jurídico de la Secretaría Municipal por el que se procede a la aclaración solicitada por la Dirección General de Interior y Emergencias del Gobierno de Aragón. Fechado el 4 de abril de 2024.

Quinto. Propuesta de acuerdo de informe complementario emitido por el Jefe del Servicio de Seguridad y Protección Civil. Fechado el 4 de abril de 2024. Certificado del acta de fecha de 7 de mayo de 2024 del Director General de Interior y Emergencias donde se acredita el cumplimiento del trámite preceptivo de informe de la Dirección General de Interior y Emergencias del Gobierno de Aragón.

Sexto. Informe jurídico de la Secretaría Municipal sobre el informe complementario emitido por la Dirección General de Interior y Emergencias. Fechado el 8 de mayo de 2024.

Séptimo. Proyecto de Modificación del Reglamento incorporados los requisitos de la propuesta de informe de la Dirección General de Interior y Emergencias y el informe jurídico de la Secretaría Municipal.

En el trámite realizado y respecto a la modificación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, toda vez que se trata del ejercicio de la potestad de organización de un servicio que en ningún caso afecta a las condiciones de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, las cuales son negociadas en la correspondiente mesa de negociación municipal y a través del cuadrante anual de servicio. Así como que, el resto de cuestiones modificadas en el presente Reglamento no dejan de ser sino una adaptación de la estructura del Cuerpo y una traslación de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias autonómicas, se considera que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, por tanto las establecidas en los artículos 128 y 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso y, de acuerdo con el del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Ley 7/99, de 9 de abril y demás normativa concordante, una vez realizada la aprobación inicial, deberá abrirse un período de información pública durante 30 días en el que podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas antes de su aprobación definitiva por el Pleno.

En virtud de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le otorgan los artículos 4 y 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y



artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios Generales propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, de conformidad con el Proyecto que se adjunta como documento séptimo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo así como el proyecto de modificación a información pública, mediante anuncio que se publicará en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriéndose un período de 30 días, para presentación, en su caso, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación* La Sra Alcaldes ción.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

7º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra Alcadesa, D^a Teresa Ladrero, toma la palabra en primer lugar para informar que desde el Ayuntamiento de Ejea se van a apoyar todas las acciones que desde la Comarca y los grupos se presenten en apoyo y reivindicaciones por la situación de falta de personal que padece el Centro de Salud de Ejea, situación que se ha convertido en insostenible. Se traerá al Pleno un texto consensuado en la Junta de Portavoces de la Comarca.



El Sr. Concejales D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, manifiesta que hay que defender la sanidad en especial en las zonas rurales, que se trata de un problema que se viene arrastrando varios años. Formula las siguientes preguntas:

- ¿Qué ocurre con la vacante de conserje del Colegio Luis Buñuel?
- Denuncia las deficiencias en la iluminación de la zona de la “Isleta” en la Estanca.
- ¿Está parada la obra de la nave cubierta en la Ciudad Deportiva?
- ¿En qué situación se encuentran las denuncias de los aerogeneradores?
- ¿Cuál es el plazo medio de concesión de licencias urbanísticas?
- Denuncia que se tarda mucho en contestar los escritos que presentan los ciudadanos en el Ayuntamiento.

La Sra Alcaldesa, D^a Teresa Ladrero toma la palabra para dar contestación a las cuestiones planteadas:

- Es cierto que el problema de la sanidad es estructural, pero el compromiso que existía en el anterior Gobierno de Aragón por resolver el problema, no existe en el actual. Lo importante es que exista cuanto mayor unidad mejor.
- Respecto a la iluminación en la Estanca, nadie había comunicado su funcionamiento deficiente hasta la fecha, se ordenará que sea revisado.
- En cuanto a los procesos judiciales por los parques eólicos se están juzgado en la vía contencioso administrativa, y el Ayuntamiento está defendiendo sus intereses.
- El plazo de las licencias urbanísticas es muy rápido, todas las Juntas de Gobierno se conceden gran cantidad de licencias, si los interesados aportan toda la documentación su tramitación es muy rápida.
- Las solicitudes de información se resuelven de inmediato.
- Contestando a una pregunta anterior sobre las ayudas del MITECO indicar que no se concedió al Ayuntamiento una subvención en 2024 de 26.682 € que sí se obtuvo en 2023.

No obstante, de Fondos Europeos se han recibido las siguientes:

- a) Proyectos pilotos Agenda Urbana Española: 100.000 €.
- b) PIREP, LÍNEA 1: 780.000 €.
- c) PERTE del agua: 1.488.796,83 €.
- d) Capacitación en competencias digitales: 24.500 € anualidades 2023 y 2024.
- e) Compra de libros bibliotecas: 8.932,96 €
- d) E.R.R.P. Rehabilitación a nivel barrio: 486.000 €.
- e) Creación, modernización reforma de centros residenciales: 500.000€ç
- f) MOVES III 14.520,24

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y nueve minutos del día tres de febrero de dos mil veinticinco, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
Secretaría General

correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario Acctal. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO

Original - CSV: 15704303174114441621 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704303174114441621

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

